República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10095-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-97440998--APN-DRRHHYO#ANMAT

VISTO los Decretos Nos. 1490/1992, 434/2016, 891/2017, 1070/2018, la Decisión Administrativa Nº 761/2019 y el Expediente Nº EX-2019-97440998--APN-DRRHHYO#ANMAT; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 1490/1992 creó esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y declaró de interés nacional las misiones y funciones que le ha otorgado mediante ese mismo acto.

Que el citado decreto le ha conferido a la ANMAT la facultad de implementar acciones de investigación, asistencia técnica, promoción, comunicación, difusión y toda otra actividad orientada a prevenir y resguardar la salud.

Que el Decreto Nº 434/2016 “Plan de modernización del Estado” establece entre sus objetivos la Promoción y fortalecimiento del uso de las nuevas Tecnologías de Información y de las Comunicaciones para responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad.

Que el Decreto Nº 891/2017 “Buenas Prácticas en Materia de Simplificación” establece que el Sector Público Nacional deberá aplicar mejoras continuas de procesos, a través de la utilización de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas, utilizar e identificar los mejores instrumentos, los más innovadores y los menos onerosos.

Que el evidente avance de las capacidades tecnológicas en materia de recolección, procesamiento y análisis de datos orientado al descubrimiento de patrones que arrojen nuevos conocimientos, mediante técnicas computacionales innovadoras y avaladas internacionalmente, constituye una oportunidad sin precedentes para su aplicación en el ámbito de la regulación de productos para la salud humana.

Que éstas técnicas son implementadas por Autoridades Sanitarias de prestigio mundial y forman parte de programas e iniciativas tendientes a evaluar el impacto de los productos aprobados y comercializados en los distintos grupos

poblacionales al interior de los países.

Que los grandes volúmenes de datos generados por las funciones de la ANMAT son uno de los campos propicios para la aplicación de las técnicas de análisis computacionales y se constituye como el primer paso para el desarrollo de herramientas que permitan profundizar los procesos de mejora continua de gestión.

Que la Administración Nacional ha tomado conocimiento de estas iniciativas existentes y ha ponderado positivamente su aplicación por parte de la ANMAT.

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Programa de Innovación Analítica de Datos Estratégicos” en el ámbito de la Coordinación de Capacitación e Investigación en Ciencia Reguladora de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Serán funciones del programa:

- Elaborar y actualizar el plan de trabajo anual.
- Explorar, adecuar y transformar las bases de datos accesibles al programa o puestas a su disposición a los fines del análisis intensivo y descubrimiento de conocimientos mediante técnicas computacionales apropiadas.
- Generar conocimientos a través del uso de herramientas de análisis intensivo de datos para proveer información basada en evidencia del mundo real con el objetivo de fortalecer el proceso de toma de decisiones.
- Generar informes trimestrales de gestión sanitaria sobre las funciones fundacionales de la Administración.
- Utilizar herramientas de visualización para la construcción de mapas y tableros con información sanitaria estratégica.
- Requerir el acceso a bases de datos de la Administración Pública Nacional.
- Coordinar y proponer acciones a la Dirección General de Administración para la adopción, el desarrollo y la profundización de las técnicas de Data Analytics, Data Science y Big Data en la Administración.
- Proponer a la Administración Nacional otros proyectos de análisis y visualización de datos en el marco de la mejora permanente de procesos.
- Proponer acuerdos con Universidades Nacionales para el trabajo conjunto en proyectos específicos.
- Proponer acuerdos de cooperación con Autoridades Sanitarias para el intercambio de experiencias y la transferencia técnica de herramientas y metodologías de Data Analytics y Data Science aplicables al ámbito de la Administración.
- Evaluar la factibilidad técnica para la realización de pruebas piloto de modelos predictivos.

- Promover la cultura de uso intensivo de datos y aplicación de software de código abierto para su análisis

ARTÍCULO 3°.- Desígnase al Lic. Marcelo Adrián Maito, legajo N° 115857, como Coordinador del “Programa de Innovación Analítica de Datos Estratégicos”.

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido archívese.

EX-2019-97440998--APN-DRRHHYO#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.11 18:04:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.11 18:04:38 -03:00